

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°-180-2022-MDCH

Chocope, 16 de junio de 2022.

VISTO: El Informe N°185 – 2022- SGP-MDCH-RRLM, emitido por el Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Tecn. Rolando Rafael Lujan Meléndez, solicitando anticipo para rendir homenaje por el día del Padre;

CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé que es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 40º de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Informe N°185-2022-SGP-MDCH-RRLM, el Sub Gerente de Personal de esta Municipalidad, Tecn. Rolando Rafael Lujan Meléndez, solicita anticipo para celebrar y/o rendir homenaje a los colaboradores de esta Municipalidad por celebrarse el día del Padre, y realizar un almuerzo de confraternidad para todos los padres que laboran en nuestra Municipalidad Distrital de Chocope y de esta manera resaltar esta importante fecha, tal como lo hace mención en el referido Informe por lo que solicita un anticipo económico por la suma de S/1,656.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00//100 SOLES) para llevar a cabo dicha actividad;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000186 en Soles, evacuado por Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Johan Herbert Narro Vargas, por la suma de S/ 1,656.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00//100 SOLES), a fin de que se le otorgue como anticipo económico al Sub Gerente de Personal de esta Municipalidad, con la finalidad de realizar dicha actividad tal como lo menciona en el Informe del visto;





Municipalidad Distrital de Chocope
GOBIERNO LOCAL
 BOLIVAR 201 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140
 ASCOPE - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°-180-2022-MDCH

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR un anticipo económico por la suma de **S/ 1,656.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, al Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Tecn. Rolando Rafael Lujan Mlendez, a fin de llevar a cabo con la actividad, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa a de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al funcionario citado en la presente decisión administrativa, para que, en el término de 03 días hábiles, proceda a rendir cuentas en forma documentada del anticipo que se le otorga.



ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub - Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE CHOCOPE

 LIC. CARLOS A. ALZAMONCADA
 ALCALDE

